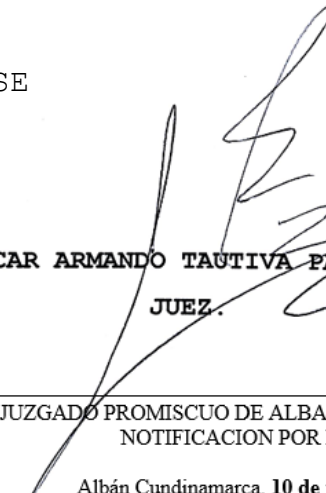


Proceso Ejecutivo Radicado: 2020-086	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca nueve (9) de junio de 2021

Del escrito de contestación de la demanda realizado por parte la Curadora Ad litem, CORRASE traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la contestación de misma o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 42 de esta misma fecha.



DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban

De: Vanesa Tapia <vanesatapiam@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 14:49
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban
Asunto: 2020-0086
Datos adjuntos: 2020-0086.pdf

Buenas tardes,

Adjunto contestación de la manda como curadora Ad-Litem dentro del proceso en referencia.
Muchas gracias.

Vanesa Tapia Montiel
3125961216

Señor

**JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA
E.S.D.**

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JORGE CHAVARRO BUSTOS

RADICADO: 2020-0086

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía número 1'067.895.033 de Montería, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 227167 del Consejo Superior de la Judicatura, designada por este juzgado como curadora Ad-litem en el proceso en referencia del demandado JORGE CHAVARRO BUSTOS y encontrándome debidamente posesionada me permito contestar dentro del término legal la correspondiente demanda así:

HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda, manifiesto que no me constan, por lo tanto, me limito a lo que resulte probado dentro del proceso.

PRETENSIONES

Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

PRUEBAS

Me acojo a las aportadas dentro de la demanda y a las que su despacho decrete de oficio.

EXCEPCIONES

Se propone como excepción la genérica basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado.

NOTIFICACIONES

- Me acojo a las señaladas en la demanda
- La suscrita la recibiré en la secretaría de este Juzgado, en el correo electrónico vanesatapiam@gmail.com y el celular 3125961216.



vanesatapiam@gmail.com



3125961216

Vanessa Tapia M.
Abogada



LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL
C.C. 1'067.895'033 De Montería
T.P. 227167 del C.S.J.



vanesatapiam@gmail.com



3125961216

Vanesa Tapia M.
Abogada